

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0978/2018-III	KAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/11/2018	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1704/2017-III	CLAUDIA RÍOS MEJÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	30/11/2018	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada, en los términos del último considerando de este fallo. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0436/2014-III	EVERARDO VEGA VEGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2018	Se procede a dar cuenta con el oficio número 9143/2018-II, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 28 veintiocho de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se tiene al Magistrate de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria D. en Derecho Arturo Bucio Ibarra, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0074/2018-II, en el cual se confirma el auto recurrido; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su debida constancia legal; ante tales circunstancias, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, para que en caso de no tener inconveniente legal alguno, se sirva remitir copia certificada del acuerdo mediante el cual declare la firmeza de dicho recurso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1604/2018-III	OSCAR SÁNCHEZ MONDRAGÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2018	OSCAR SÁNCHEZ MONDRAGÓN, en cuanto parte actora dentro del presente juicio administrativo, se tiene solicitando la devolución de los documentos originales, presentados dentro del presente juicio; por lo que, en atención a la solicitud del promovente, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1530/2018-III	MOISÉS BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INAPARAPEO	30/11/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos. Ahora bien, del escrito de cuenta se advierte que la parte actora incorporó como autoridad demandada al Licenciado José Alejandro Barragán Menchaca, notificador de la Auditoría Superior de Michoacán, persona que realizó la supuesta notificación en fecha 11 once de enero de 2018 dos mil dieciocho, por lo cual, se procede a llamar a juicio a dicha autoridad, ordenándose emplazarla por medio de oficio, dándole 15 quince días hábiles, para contestar demanda y 5 cinco días hábiles para que conteste la ampliación de la demanda. Finalmente, se manda notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, las cual ya quedaron debidamente emplazadas a juicio y quienes ya dieron contestación a la demanda, debiéndose glosar copias de traslado del escrito de cuenta, haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0069/2018-III	MARTÍN ESPINOZA GALVÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30/11/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene pretendiendo presentar sus alegatos respecto de la audiencia de pruebas y alegatos celebrada a las 10:00 diez horas del día de hoy; sin embargo, dicho escrito fue presentado de manera extemporánea. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0069/2018-III	MARTÍN ESPINOZA GALVÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30/11/2018	A las 10:00 diez horas de este día, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0496/2018-III	ARTURO POSADAS ALVA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/11/2018	En atención a su contenido, se le tiene solicitando de dicte sentencia dentro del presente juicio, por tanto, toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0069/2018-III	ALFREDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30/11/2018	CON ESTA FECHA SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EFECTUADA EN EL PÚBLICO PORTAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-0676/2018-III	CARLOS ALBERTO ESTRADA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/11/2018	CON ESTA FECHA SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1518/2018-III	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"	30/11/2018	<p>FERNANDO MANUEL GONZÁLEZ ROSER, en cuanto representante legal de la sociedad denominada "GRUPO BAYSA S.A. DE C.V.", se interpone INCIDENTE DE JUSTAS CAUSAS, en relación a la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas a cargo del absolvente JORGE BARBA Y SÁNCHEZ CASTELLANOS, representante legal de la empresa denominada BAYSA S.A. DE C.V. y señalada para su desahogo el día 28 veintiocho de noviembre del presente año a las 12:00 doce horas; incidente que por encontrarse ajustado a derecho, y dentro del término concedido por el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria que refiere: Por tanto, se admite en la vía y términos propuestos el INCIDENTE DE JUSTAS CAUSAS, planteado por la parte actora del presente juicio. En virtud de lo anterior, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, con el escrito y anexo (prueba) de referencia a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de dicho incidente. Asimismo, el promovente solicita la devolución del Certificado Médico emitido por el Dr. Luis Antonio Melón García, de fecha 26 veintiséis de noviembre del presente año; dígame que una vez que sea resuelto el incidente de justas causas, se autorizará tal devolución. Ahora bien, se da cuenta con el oficio número SEA(II)-6462-2018, presentado ante este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS (I) DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 194/2018-III que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal diligenciara en todos sus términos la prueba testimonial ofertada por la parte actora del presente juicio; se ha servido señalar las 12:00 once horas del día 13 trece de diciembre del 2018 dos mil dieciocho para el desahogo del citado medio de prueba, el cual estará a cargo del ateste REPRESENTANTE LEGAL DE TALLER DE ARQUITECTURA MAURICIO ROCHA, S.C; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. En otro orden de ideas, se da cuenta con los escritos firmados J. FRANCISCO JAVIER IBARRA GONZÁLEZ en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, así como VERÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA, NOTIFICADORA DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 106769-7 DEL TEATRO MARIANO MATAMOROS DE MORELIA, MICHOACÁN, y además APODERADA JURÍDICA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, presentados ante este juzgado, con fecha 28 veintiocho de noviembre del presente año. En atención a su contenido, se les tiene haciendo diversas manifestaciones en relación a las peticiones planteadas en su escrito de contestación de demanda a las cuales se responde lo siguiente: En su escrito de contestación de demanda solicitaron la devolución de las copias cotejadas del Poder Especial para Pleitos y Cobranzas que anexaron, por lo que al no existir impedimento legal para ello, hágase la devolución de dicho documento previa copia y razón que del mismo se deje en autos. En el referido escrito de contestación de demanda, las autoridades demandadas objetan en cuanto al alcance y valor probatorio todos y cada uno de los documentos que fueron exhibidos que la parte actora, ofrecidos en su escrito inicial de demanda, objeciones que se tienen por hechas para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. En relación a su petición respecto al pronunciamiento de la medida cautelar concedida al accionante en la admisión de demanda, mediante auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del presente año, no ha lugar a proveer de conformidad a su petición; hasta en tanto se resuelva el recurso de reconsideración planteado por la parte actora en contra de dicho proveído con número JA-R-0593/2018-II. Por otra parte, en diverso escrito se tiene a VERÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA, solicitando se señale día y hora para la apertura del pliego de posiciones y se declare confeso al absolvente de las posiciones que resulten calificadas de legales; sin embargo, dígame al ocurrente, que se esté a lo acordado en el presente proveído por medio del cual se admitió el Incidente de Justas Causas, planteado por la parte actora y que una vez que se encuentre resuelto el referido incidente se proveerá lo que a derecho proceda. Ahora bien, vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado, el día 29 veintinueve de noviembre del presente año, firmado por JULIO CÉSAR RAMÍREZ LEÓN, en cuanto perito designado por las autoridades demandadas; téngasele aceptando y protestando el cargo conferido por las autoridades demandadas para el desahogo de la PRUEBA PERICIAL EN DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA, señalada en el escrito de contestación de demanda; anexando para tal fin el documento con el cual acredita ser experto en la materia; escrito y anexo del cual este juzgado queda enterado de su contenido, mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que solicita la devolución de las copias cotejadas con la cual acredita ser experto en la materia, por lo que al no existir impedimento legal para ello, hágase la devolución de dicho documento previa copia y razón que del mismo se deje en autos. Asimismo, se le tiene al perito JULIO CÉSAR RAMÍREZ LEÓN señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en calle 1ra primera Privada de Francisco López, número 26 veintiséis, de la colonia San José del Cerrito, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán. Glótese a los autos el escrito presentado por dicho perito el día de hoy; en atención a su contenido dígame que ha quedado claro que su designación lo fue por las autoridades demandadas de este juicio. Finalmente, previo a que el perito señalado por las autoridades demandadas emita su dictamen correspondiente respecto de citado medio de convicción, se requiere a la parte actora, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE PERSONALMENTE, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante este juzgado a señalar su perito experto en la materia, lo anterior, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la prueba pericial señalada; anexando para tales efectos la aceptación y protesta del perito respecto del cargo conferido, así como el documento con el cual acredite ser experto en la materia, y el domicilio para recibir notificaciones personales, a fin de que en su momento sea posible requerirle el dictamen correspondiente; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo esta instructora procederá a nombrar perito en rebeldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 fracción I, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FUERA DE LOS ALCANES LEGALES DEL PODER JUDICIAL EN MATERIA DE FIDUCIARIA Y FIDEICOMISO.

12	JA-0425/2018-III	JAIME SESENTO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/11/2018	OCTAVIO ESTRADA VILLAGÓMEZ, desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre del presente año, para lo cual exhibe el cheque número 0000417, en favor del actor Jaime Sesento García, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en los autos del presente juicio administrativo; lo anterior, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en los autos del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1455/2018-III	ANA LUISA FLORES PINEDA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/11/2018	EL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, contesta en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su libelo de cuenta. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de contestación a la ampliación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1365/2018-III	SOCORRO ESPINOSA ROA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/11/2018	EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contesta en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su libelo de cuenta. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de contestación a la ampliación. Al DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN, se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1157/2017-III	MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA M. Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/11/2018	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha 06 seis de noviembre del presente año, para lo cual manifiesta entre otras cosas su inconformidad con el cumplimiento hecho por parte de la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; por tanto, en cumplimiento a los numerales 281, 282 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado, este juzgador procede a formular de oficio la revisión al cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente juicio. En virtud de una revisión al cumplimiento en cita, se ordena remitir los autos del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva a remitirlo a la Magistrada Griselda Lagunas Vázquez Instructora de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal a fin de hacer cumplir la sentencia en los estrictos términos en que la dictó, ello, por así estar establecido en el citado artículo tercero transitorio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0547/2018-III	ISABEL CRISTINA SÁMANO PONS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/11/2018	ISABEL CRISTINA SÁMANO PONS, solicita copias simples de las documentales que refiere en su libelo de cuenta; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expidansese las mismas. De igual forma, autoriza para recibirlas e imponerse de los autos a las personas que señala en su escrito de cuenta, en consecuencia se revocan a las personas autorizadas por su parte en el auto de admisión de demanda del presente juicio. Finalmente, señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Diego José Abad, número 82 ochenta y dos interior 04 cuatro, colonia Centro de esta ciudad capital. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1625/2018-III	ANTONIO ARAGÓN RODRÍGUEZ	POLICÍA DE MORELIA	30/11/2018	EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y en representación de POLICÍA DE MORELIA Y EL ELEMENTO DE SEGURIDAD QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN, contesta en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su libelo de contestación. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. Se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor ANTONIO ARAGÓN RAMÍREZ, quien deberá comparecer el día y hora señalados. Se tiene como domicilio de las autoridades codemandadas para oír y recibir notificaciones el señalado en el proemio de la contestación de demanda, así como autorizando a la persona señalada por el promovente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1537/2018-III	J. LORENZO REYES RONDA Y/O LORENZO REYES RONDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	30/11/2018	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, presenta ampliación de demanda administrativa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, misma que se manda NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN. El promovente incorpora como autoridad demandada a JOSÉ ALEJANDRO BARRIGA MENCHACA, NOTIFICADOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUIEN REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda, en la inteligencia de que el término de la ampliación será computado una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles para la contestación. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. El promovente desahoga la vista ordenada en autos, lo cual realiza en términos de su escrito con el que comparece, al formular sus manifestaciones respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SOBRE INCOMPETENCIA. A las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, se les tiene por precluido su derecho para realizarlas, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Expuesto lo anterior, se determina que la remisión de los autos al suscrito juez a efecto de que se resuelva el multicitado incidente de incompetencia, se hará hasta que fenezca el término concedido a la autoridad incorporada para dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBIDO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO.

19	JA-1877/2017-III	JESÚS RUIZ AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	30/11/2018	EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa que con fecha quince de noviembre del presente año, se dictó un auto dentro de la constancias que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0199/2018-I, derivado del presente expediente administrativo que nos ocupa, en el cual se declaró la firmeza de la resolución de fecha 04 cuatro de septiembre del presente año, y con la cual se ordenó revocar el auto de fecha 18 doce de abril del año en curso, consecuentemente se declara desierta la prueba testimonial ofrecida por la actuante en el presente juicio administrativo, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Se fijan las 10:30 diez treinta horas del día 10 diez de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0647/2018-III	BULMARO PIÑÓN DOMÍNGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	30/11/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada, en los términos del último considerando de este fallo. CUARTO.- No procede condena de daños y perjuicios. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0647/2018-III. HMR NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0673/2018-III	SERGIO EDUARDO MÉNDEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/11/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos ahí precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0673/2018-III. HMR NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-2414/2017-III	JOSÉ DE JESÚS PÉREZ BACA Y/O LEONARDO PÉREZ Y OTRO	SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE HIDALGO	30/11/2018	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan las causas de sobreseimiento invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme a la presente sentencia. CUARTO. Se requiere a las autoridades demandadas que informen a este órgano jurisdiccional, el cumplimiento que den a la presente sentencia QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el presente asunto, como totalmente concluido y dese de baja del libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-2414/2017-III. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0141/2018-III	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2018	EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1472/2017-III	SALVADOR RIVAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/11/2018	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio por lo que ve a la autoridad demandada Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. TERCERO.- Resulta innecesario el estudio de los conceptos de violación en virtud de que se advierte una violación procesal a las normas que rigen el procedimiento de responsabilidades número DRSP-PAR-16/2016, instruido a SALVADOR RIVAS LÓPEZ, lo que conduce a reponer el indicado procedimiento para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. KUF. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0011/2017-III	SANDRA CAMPUZANO ORNELAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	30/11/2018	En atención a su contenido, informa que mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, declaró firme la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0331/2018-I, que confirma la sentencia definitiva de fecha 04 cuatro de junio del año en curso. Consecuentemente se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1511/2017-III	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2018	En atención a su contenido, informa que mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, declaró firme la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0321/2018-I, que confirma la sentencia definitiva de fecha 04 cuatro de junio del año en curso. Consecuentemente se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE DESPRECA EL USO DE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

27	JA-1623/2017-III	JOSÉ MANUEL CALDERÓN CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/11/2018	En atención a su contenido, se desprende que informa a este juzgador que dentro del recurso de reconsideración JA-R-0029/2018-I, se dictó un acuerdo con fecha 15 quince de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual se declara firme el proveído de fecha 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en el que se desechó por improcedente el recurso de reconsideración en mención; el suscrito juez queda enterado de su contenido y lo manda agregar a sus antecedentes para todos los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1623/2018-III	VÍCTOR ADRIÁN BAUTISTA ALEJANDRE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	30/11/2018	Se declara firme el proveído de fecha 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en el que se desechó por improcedente el recurso de reconsideración en mención; el suscrito juez queda enterado de su contenido y lo manda agregar a sus antecedentes para todos los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1653/2018-III	JERÓNIMO ÁVALOS BUCIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	30/11/2018	SE ADMITE LA DEMANDA...se admiten pruebas... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1725/2018-III	LUIS LUGO LEÓN	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGPEO	30/11/2018	se admite la demanda promovida por LUIS LUGO LEÓN, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a: 1. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUNGPEO, MICHOACÁN; 2. PRESIDENTE MUNICIPAL; 3. SECRETARIO; 4. TESORERO; 5. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE JUNGPEO, MICHOACÁN...se admiten pruebas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1637/2018-III	GILDARDO BECERRA URTIZ Y JULIO CÉSAR MANRIQUEZ LUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/12/2018	El COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y el INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, contestan en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. El INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, manifiesta adherirse a la contestación de demanda que formula el Coordinador demandado. Se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del oficio con el que comparecen. A su vez, se tiene como domicilio de las autoridades demandadas para oír y recibir notificaciones el señalado en el proemio de las contestaciones de demanda, así como autorizando en términos amplios a ALEJANDRO ROJO FLORES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0977/2018-III	SALVADOR HUEZO LÓPEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1355/2018-III	EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/12/2018	A las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, se les tiene por precluido su derecho para su escrito de contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1555/2018-III	IRMA RAMÍREZ ARREOLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	03/12/2018	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre del presente año, lo cual realiza en términos de su libelo de cuenta al formular sus manifestaciones respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SOBRE INCOMPETENCIA. A las autoridades demandadas Presidente Municipal y Tesorero Municipal, ambos del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, se les tiene por precluido su derecho para realizarlas. Por lo anterior, se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez a efecto de emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda. Se tiene al promovente realizando diversas manifestaciones respecto a la suspensión concedida en autos, para lo cual se le tiene por su conducto a la parte actora que representa conforme con el cumplimiento formulado por parte de las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1597/2018-III	J. JESÚS SANDOVAL MEDINA Y JOSÉ JESÚS SANDOVAL MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/12/2018	El PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contesta en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de contestación. A su vez, se tiene como domicilio de las autoridades demandadas para oír y recibir notificaciones el señalado en el proemio de la contestación de demanda, así como autorizando en términos amplios a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, ABEL JUÁREZ MARTÍNEZ, ANTONIO CHUELA MUNGUÍA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0427/2018-III	CARLOS NAVARRO RAMOS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MIRADOR DE URUAPAN	03/12/2018	El PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA RESIDENTES DEL FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR y TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE CONTROVERTIDO, contesta tiene en tiempo apersonándose en los autos del presente juicio administrativo. Se requiere al promovente la prueba que describe como escritura pública número siete mil cuatrocientos setenta y tres, bajo apercibimiento que en caso de no cumplir con el requerimiento, se le tendrá por ofrecida únicamente la que anexó, esto es, la marcada con el número ocho mil treinta y nueve. El promovente señala como domicilio para oír y recibir notificaciones uno fuera de la suscripción de este órgano jurisdiccional, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fecha 07 siete de agosto del presente año; por lo tanto, las notificaciones aun las de carácter personal le serán hechas por lista autorizada. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA, para que amplíe su demanda, respecto del acto que impugna, mismo que señala con el inciso C del apartado correspondiente –foja 03 tres-. SOLO ACTORA
7	JA-0852/2017-III	ERIK IGNACIO HUERTA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	03/12/2018	Se requirió a la parte actora a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria de mérito; sin que de autos se advierta que a la fecha hubiere acontecido la parte actora a recoger su licencia de manejo, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1679/2018-III	ROBERTO ESTRADA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN	03/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por ROBERTO ESTRADA RODRÍGUEZ, parte actora. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento para lo cual proporciona a esta autoridad el domicilio del tercero interesado ABEL ESTRADA RODRÍGUEZ. Ahora bien, en virtud de que el domicilio donde deberá emplazarse al tercero interesado se encuentra fuera de la circunscripción territorial de este Tribunal, gírese atento exhorto al Juez en turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán, a fin de que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional, se sirva emplazar al tercero interesado ABEL ESTRADA RODRÍGUEZ. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE CONTESTA A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

9	JA-1829/2017-III	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/12/2018	Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, consecuentemente, de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1679/2017-III	JOSÉ GUADALUPE CASTRO RODRÍGUEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/12/2018	SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos resultó improcedente la acción intentada por el accionante, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1740/2017-III	ARISTEO COBARRUBIAS ALEJANDRE	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/12/2018	SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos resultó improcedente la acción intentada por el accionante, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0219/2017-III	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	03/12/2018	Se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, consecuentemente, de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1042/2017-III	HELADIO RICO AGUILAR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/12/2018	AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1824/2017-III	RUBÉN DOMÍNGUEZ JARAMILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/12/2018	Este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta ponencia, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0110/2018-III	IRMA LETICIA MENDOZA CLEMENTE	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/12/2018	Del estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la ley de amparo a las partes para impugnar la resolución interlocutoria de fecha 24 veinticuatro de septiembre del presente año, en la cual este órgano jurisdiccional resultó incompetente para conocer del juicio en el que se actúa, sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se declara firme la resolución interlocutoria en mención, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO Y APROBADO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL DEL PUEBLO MEXICANO O COEJEF.

16	JA-1512/2017-III	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/12/2018	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de diciembre del 2018 dos mil dieciocho. Se tiene por recibido el oficio número 920/2018-I, firmado por JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, ingresado ante este juzgado tercero administrativo el día 28 veintiocho de noviembre del presente año. En atención a su contenido, se tiene informando que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0256/2018-I derivado del presente juicio administrativo, que ha confirmado la sentencia de sobreseimiento dictada dentro del presente juicio administrativo, la cual se ha declarado firme. En tal virtud, se declara que la sentencia de sobreseimiento dictada en este juicio ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE así y con apoyo en los artículos 163 A, 163 C, fracción VIII, 194, 217 y 218 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyo y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza, licenciada NIDIA KARINA CORTÉS NÁJERA. Doy fe.- Listado en su fecha.- Conste. mag.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-1600/2017-III	JOSÉ EDUARDO ROSAS PADILLA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/12/2018	<p>Se tiene por recibido el escrito firmado por MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto Presidente Municipal y Superior Jerárquico del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior y al no haber cuestión que cumplir dentro de la sentencia del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0584/2018-III	LUIS MIRANDA CONTRERAS	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/12/2018	<p>JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, se tiene informando que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0172/2018-I derivado del presente juicio administrativo se ha declarado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar, por las razones expuestas en el oficio de cuenta, mismo que se agrega a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-1972/2017-III	JULIO CÉSAR CHÁVEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/12/2018	<p>JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, se tiene informando que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0106/2018-II derivado del presente juicio administrativo ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, por las razones expuestas en el oficio de cuenta, mismo que se agrega a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-2260/2017-III	SALVADOR FREY GUTIÉRREZ CARREÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/12/2018	<p>SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0006/2018-III	PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	03/12/2018	<p>GLADYZ BUTANDA MACÍAS, en cuanto DIRECTORA DE ORDEN URBANO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, presentado ante este juzgado tercero el día 26 veintiséis de noviembre del 2018 dos mil dieciocho; por medio del cual cumple con el requerimiento contenido en proveído de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento. Asimismo, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, en la cual se declaró la nulidad de los oficios impugnados de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, a efectos de que se dé respuesta a las peticiones que los originaron; para lo cual, exhibe copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 23 veintitrés de octubre del presente año, en que se ordena dejar sin efectos los oficios referidos y se instruye al Departamento de Anuncios Publicitarios para que dé respuesta a sus peticiones, según lo ordenado por esta instructora. Escrito y anexos de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido mandando agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente del cumplimiento de la sentencia de mérito respecto del estudio integral de las constancias.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

22	JA-0816/2016-III	VICENTA AYALA AMBRIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	03/12/2018	Se tiene por recibido el escrito firmado por el licenciado MIGUEL ANTONIO POLLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora, presentado ante este juzgado tercero el día 28 veintiocho de noviembre del 2018 dos mil dieciocho. En atención a su contenido, se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos; para lo cual informa, que la parte actora se encuentra conforme con el acatamiento dado por las autoridades demandadas a la misma; consecuentemente, esta instructora considera que se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo; por tanto, toda vez que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa, ARCHÍVESE por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1191/2018-III	LEOPOLDO MENDOZA JIMENEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	03/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos a los precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-1191/2018-III. HMR NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1938/2017-III	ROSA MA. SIERRA POZOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/12/2018	Se da cuenta con el oficio número 8971/2018-II, presentado ante este juzgado tercero el día 27 veintisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que el acuerdo mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración JA-R-0427/2018-II, derivado del presente juicio administrativo, ha quedado firme; este juzgado queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0123/2018-III	MIGUEL REYES GARCÍA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDIRO, H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	03/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio. TERCERO.- Notifíquese a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1196/2018-III	DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE SAHUAYO DE MORELOS MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	03/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- Resultó fundado el primer concepto de violación, en cuanto a la ilegalidad de notificación realizada al actor, respecto del oficio número O.E. 0001/2017, de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete, por las razones precisadas en el CUARTO considerando de la presente sentencia definitiva. Subsiste la validez del oficio número O.E. 0001/2017, conforme a lo señalado en el considerando QUINTO. CUARTO.- Se declaró inoperante el segundo concepto de violación, en relación al oficio impugnado número 21/2018, de fecha veintitrés de abril del dos mil dieciocho, por lo expuesto en el considerando último del presente fallo. En consecuencia, no se configura la afirmativa ficta solicitada por el actor. QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU OBTENCIÓN, PUESTA AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1667/2018-III	ELVA ALICIA SIERRA MIER	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2018	SE ADMITE LA DEMANDA... EMPLÁCESE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA...SE ADMITEN PRUEBAS...TÉNGASE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO Y AUTORIZADOS... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1652/2018-III	MARTÍN GUZMÁN CASTAÑEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/12/2018	se hace efectivo el apercibimiento realizado a la parte actora en auto de trece de noviembre de dos mil diecisiete, teniéndose por no presentada la demanda, ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2362/2017-III	MA. EMA MANRRIQUEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	04/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por Fidel Flores Caballero, autorizado en términos amplios de la actora, recibido en este Juzgado el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho; por tanto,...remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-1039/2017-III	RAÚL SANDOVAL GÓMEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora. En relación a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia de mérito. Ahora bien, de lo anterior no se advierte que el actor manifieste inconformidad con el cumplimiento de la sentencia, por lo tanto, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0359/2018-III	BLANCA ESTELA LEAL GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas VALUADOR RAFAEL CELAYA ÁVILA Y JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA SAMUEL CÁRDENAS LARA, AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, fueron legalmente notificadas de la demanda y de la ampliación de demanda, interpuesta en su contra por la actora BLANCA ESTELA LEAL GONZÁLEZ, tal como consta en autos a foja 69 sesenta y nueve, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda y la ampliación de demanda, instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1483/2017-III	PAUL BOSCO LINO VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por LUIS ARMANDO VALDOVINOS TORRES, Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán. En atención a su contenido se le tiene realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia de mérito, donde informa que existe una diferencia a favor del actor de \$313.1 (trescientos trece pesos 01/100 M.N.), para lo cual deberá presentarse a la Tesorería Municipal, con identificación oficial y la firma de póliza correspondiente, para efecto de entregar el cheque que ampara la cantidad mencionada, lo anterior, para hacer efectivo el cumplimiento a la sentencia definitiva. Consecuentemente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido cumplimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1593/2018-III	JOSÉ LUIS GÁMEZ RIVERA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/12/2018	Se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CARDENAS, Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda en cuanto representante del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, y superior jerárquico del Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad municipal de Zamora, Michoacán y del Agente adscrito a dicha dirección de Seguridad Pública, y a LUIS ARMANDO VALDOVINOS TORRES, Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0703/2018-III	JOSÉ LUIS PINZAÑOS SUÁREZ	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	CON ESTA FECHA SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0074/2018-III	JORGE ALFONSO MARTÍNEZ BALOMARES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/12/2018	Se llevo acabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 14:00 catorce horas del día 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1243/2018-III	JOSÉ FRANCO SÁNCHEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	se declara que ha causado ejecutoria la sentencia, elevándose a la categoría de cosa juzgada, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER UTILIZADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-0886/2018-III	AMELIA JACOBO HERERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ALVARO OBREGÓN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ALVARO OBREGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALVARO OBREGÓN	04/12/2018	Consecuentemente y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, se ordena NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO Y POR CORREO CERTIFICADO AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DE ALVARO ABREGÓN, MICHOACÁN, en el domicilio oficial de dichas autoridades demandas, en el que se poseen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, a efecto de que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0123/2017-III	PAULA ERIKA PADILLA MORENO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	Téngase por recibido el oficio 8917/2018-II, firmado por el DOCTOR EN DERECHO ARTURO BUCIO IBARRA, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informando a esta autoridad que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0110/2018-II, se dictó un acuerdo con fecha 22 veintidós de noviembre del presente año, mediante el cual se declara firme la resolución de fecha 19 dieinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se confirmó la sentencia de fecha 16 dieciséis de febrero del año en curso, en consecuencia SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE ESTE JUICIO HA CAUSADO EJECUTORIA, y se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0781/2017-III	MARÍA ASCENCIÓN MARTÍNEZ CABRERA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	Téngase por recibido el oficio 89097/2018-II, firmado por el DOCTOR EN DERECHO ARTURO BUCIO IBARRA, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informando a esta autoridad que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0025/2018-II, se dictó un acuerdo con fecha 27 veintisiete de noviembre del presente año, mediante el cual se declara firme la resolución de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se confirmó la sentencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE ESTE JUICIO HA CAUSADO EJECUTORIA, y se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1168/2018-III	RAMÓN GONZÁLEZ RUIZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	04/12/2018	Se da cuenta con el oficio número 1992/2018 presentado el día 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, ante la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a este juzgado en la misma fecha, firmado por la licenciada MA. ELENA VELOZ DÍAZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, se ha servido señalar las 10:00 diez horas del día 13 trece de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, para la inspección ocular en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, así como las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, para la inspección ocular en las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, ambas en la Piedad, Michoacán, para el desahogo de los citados medios de prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1303/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	Téngase por recibido el oficio 8998/2018-II, firmado por el DOCTOR EN DERECHO ARTURO BUCIO IBARRA, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informando a esta autoridad que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0142/2018-II, se dictó un acuerdo con fecha 22 veintidós de noviembre del presente año, mediante el cual se declara firme la resolución de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se confirmó la sentencia de fecha 07 siete de marzo del año en curso, en consecuencia SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE ESTE JUICIO HA CAUSADO EJECUTORIA, y se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0771/2015-III	JOSUE RAUL CHAVEZ RAMOS	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EDO. DE MICHOACAN	04/12/2018	se declara firme el acuerdo de fecha 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete y se ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. téngase por recibido el escrito firmado por SERGIO JIMENEZ CAMPOS. En atención a su solicitud de obtener copias certificadas del presente expedientes, dígame al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, toda vez que no tiene carácter reconocido en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1492/2018-III	ALL IN ALL CLEANING FACILITIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/12/2018	La parte actora ALL IN ALL CLENIINGFACILITIES MÉXICO S.A. DE C.V., se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda en virtud de que le ha fenecido el término concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0511/2017-III	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GUILLÉN	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/12/2018	se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1561/2017-III	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	en el presente juicio se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido., l PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0503/2017-III	ANGÉLICA GARCÍA ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos se reconoció la validez del acto impugnado en el presente juicio administrativo, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. COPIA DE LA SENTENCIA CON SU SENTENCIA CONSUETUDINARIA

21	JA-1773/2017-III	J. ERNESTO MENDOZA ESTRADA	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH..	04/12/2018	en el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere la ley de amparo a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, Ahora bien, toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos se reconoció la validez del acto impugnado en el presente juicio administrativo, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	------------------	----------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1742/2018-III	FELIPE MINCÍ TAR VELÁZQUEZ Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/12/2018	Previo a proveer sobre la admisión de la demanda planteada; con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, aflare NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1763/2018-III	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MENDOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2018	...se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada ...se admiten pruebas...se CONCEDE LA SUSPENSIÓN... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1743/2018-III	FERNANDO PANIAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	05/12/2018	... se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes complementemente su demanda en cuanto a lo siguiente:... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0032/2018-III	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/12/2018	Este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0652/2016-III	STEFANY BERENICE CARREON REYES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/12/2018	Este juzgado entrará al estudio oficioso del cumplimiento de la sentencia definitiva emitida dentro del presente juicio, considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0074/2018-III	JORGE ALFONSO MARTÍNEZ PALOMARES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/12/2018	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, se tiene que dichos alegatos, fueron presentados de manera extemporánea, atendiendo al día y a la hora de desahogo de la aludida audiencia; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0814/2018-III	MARÍA ESTE HUERTA MESA Y MARÍA ISABEL ESCOBAR HUERTA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2018	AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, se tiene que comparece a ofrecer como prueba superveniente, SE DESECHAN LAS PRUEBAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN, toda vez con fundamento en los artículos 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, 360 y 361 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0515/2017-III	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/12/2018	La COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remite el expediente original del presente juicio, un cuademillo de juicio de garantías, así como el oficio número T-V-1161 que contiene la ejecutoria de la resolución dictada en el amparo directo número A.D.A. 195/2018, mediante la cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Decimoprimer Circuito, decretó que la Justicia Federal no amparo ni protege a la quejosa y actora en el expediente en que se actúa; ante tal circunstancias, se declara que la sentencia de fecha 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho ha causado ejecutoria. consecuentemente, se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1698/2018-III	FREDY FLORES OCHOA Y HÉCTOR RUIZ PÉREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/12/2018	MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, quien se ostenta como COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0673/2018-II, en contra del auto de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1546/2018-III	RODRIGO MALAGÓN ARCHUNDIA	POLICÍA DE MORELIA	05/12/2018	Se advierte que a la fecha ha transcurrido el término de 03 tres días concedidos a la parte actora RODRIGO MALAGÓN ARCHUNDIA, para efecto de que compareciera a ratificar su escrito de desistimiento, sin que a la fecha obre en autos que lo haya realizado; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo fecha 03 tres de octubre del año en curso, por lo que se le tiene al accionante desistiéndose de la demanda que dio origen al controvertido que nos ocupa por así convenir a sus intereses. Por tanto, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO y una vez que cause firmeza el presente proveído se ordenará su archivo definitivo al tratarse de un asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1608/2018-III	FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/12/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, de autos se advierte que a la fecha ha transcurrido el término de 03 tres días concedidos a la parte actora, FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA, para efecto de que compareciera a ratificar su escrito de desistimiento, sin que a la fecha obre en autos que lo haya realizado; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo fecha 22 veintidós de octubre del año en curso, por lo que se le tiene al accionante desistiéndose de la demanda que dio origen al controvertido que nos ocupa por así convenir a sus intereses. Por tanto, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO y una vez que cause firmeza el presente proveído se ordenará su archivo definitivo al tratarse de un asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. SE DEBE CONSULTAR PARA RESERVA O CONSULTA.

12	JA-0666/2017-III	ANASTACIA ARCE ZÚÑIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	05/12/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado tercero en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, firmado por AGUSTÍN AGUILERA DIMAS. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre del presente año, para lo cual manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, en la cual se declaró la nulidad del acto impugnado a efecto de que: "...las autoridades demandadas deberán continuar respetando el derecho que tenía conferido por la administración municipal pasada para expender productos al público, conforme a la actividad tolerada y la actividad comercial que venía realizando con la autorización verbal, hasta en tanto exista una resolución fundada y motivada, emitida por la autoridad competente que resuelva lo conducente y en la que además, se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento..." Para lo cual, exhibe el acuerdo administrativo dictado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, de fecha 22 veintidós de octubre del presente año, así como la notificación correspondiente realizada a Diana Zuleyma Ornelas García. Escrito y anexos de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido mandando agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles. SOLO ACTORA
13	JA-0899/2018-III	OSCAR ISMAEL IBARRA GUILLEN	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/12/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que mediante proveído de fecha 21 veintiuno de septiembre de la presente anualidad, se requirió a las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, a efecto de que exhibieran ante esta autoridad la copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 220657, misma que ofrecieron como prueba de su parte; sin embargo, de autos se desprende que no realizaron lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificados del acuerdo en mención, tal como consta en autos a foja 58 cincuenta y ocho; por lo anterior, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en fecha 21 veintiuno de septiembre de la presente anualidad, y se les tiene por no ofrecida dicha probanza. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1129/2018-III	JUAN VILLAGÓMEZ CRUZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/12/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora JUAN VILLAGÓMEZ CRUZ, ofreció como prueba de su parte la INSPECCIÓN OCULAR, misma que se admite y tendrá verificativo en la calle Limón 165-M-12 L-1, de la colonia la Huertita, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de desahogar el siguiente punto: Verificar que no se está conectado a la red de alcantarillado Municipal. Por lo cual, se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo de dicha probanza. Por otro lado, téngase por recibido el escrito firmado por JUAN VILLAGOMEZ CRUZ, parte actora. En atención a su contenido, se le tiene solicitando a esta autoridad, que señale fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos; sin embargo, dígamele al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad a lo solicitado, toda vez que como se desprende de líneas precedentes, se encuentra pendiente el desahogo de probanza mencionada anteriormente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1531/2018-III	ESPERANZA AGUSTÍN ALEJO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	05/12/2018	Ténganse por recibidos los escritos firmados por ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada de la parte actora. En atención al contenido de ambos escritos, se le tiene desahogando la vista concedida mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre del año en curso, respecto de los incidentes de Incompetencia y Acumulación de Autos, interpuestos por la autoridad demandada AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. Ahora bien, respecto de las autoridades demandadas TESORERO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, se les tiene por precluido su derecho para realizar algún tipo de manifestación en relación a los incidentes en mención, ello en virtud de haber fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, de autos se desprende que mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre de la presente anualidad, se le concedió el término de 05 cinco días hábiles a la parte actora, a efecto de que ampliara su demanda, sin embargo, no realizó lo propio, en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para ampliar demanda, en virtud de haber fenecido el término para tal efecto. Finalmente, téngase por recibo el oficio 9117/2018-II, firmado por la licenciada SEMIRAMIS ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal. En atención a su contenido, solicita a este juzgador copias certificadas de las constancias que integran los juicios administrativos JA-1531/2018-III, JA-1532/2018-III y JA-1537/2018-III, ello a fin de dar debido trámite al incidente de acumulación de autos planteado por el Auditor Superior de Michoacán, dentro del juicio JA-1528/2018-II, se ordena remitir atento oficio al Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, al que se anexen copias certificadas de las constancias que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JAR-0066/2018-III	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		05/12/2018	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios son infundados En consecuencia, se confirma el auto recurrido TERCERO.- Notifíquese; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO QUE EXCEDE LOS ALCANCES LEGALES DEL P.B.O. PARA PRESENTAR RECURSOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1751/2018-III	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/12/2018	Se admite la demanda...se admiten pruebas...se ordena emplazar a las autoridades demandadas para que contesten la demanda...se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1749/2018-III	PEDRO MINERO PAZ	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	06/12/2018	En virtud de lo expuesto, este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin resolver en cuanto a la procedencia o improcedencia de las acciones expuestas en la demanda que se presenta, se declara incompetente para conocer de la demanda planteada; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que resulte competente para ello; dejándose a su disposición la documentación que se adjuntó al escrito de la demanda. Previa razón y recibo se deje en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0214/2018-III	GABRIEL LÓPEZ ARREDONDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/12/2018	JOSÉ LUIS BOCANEGRA OQUERA, Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, se ha declarado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar, por las razones expuestas en el oficio de cuenta, mismo que se agrega a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0054/2017-III	MARISOL FLORES VALDOVINOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	06/12/2018	Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, se le tiene informado que por auto dictado con fecha 02 dos de agosto de 2018 dos mil dieciocho, dentro de la constancias que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0173/2018-II, derivado del presente expediente, se dejaron los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandando agregar el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1354/2018-III	EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	06/12/2018	JULIO MARTÍNEZ REYES, respecto de la PRUEBA PERICIAL CALIGRÁFICA ofrecida por el actor, en tal virtud se tiene a dichas autoridades renunciando a su derecho para nombrar perito de su parte, lo anterior de conformidad con lo establecido con el artículo 474, del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, se requiere al perito DEMETRIO SALVADOR ROBERTO MACIEL JIMÉNEZ, en el domicilio ubicado en la calle Galeana, número 501 quinientos uno, interior 8 ocho, de la colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 222 del código de la materia, se sirva rendir el dictamen pericial correspondiente; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo esta instructora procederá a nombrar perito en rebeldía, tal y como lo establece el artículo 461, fracción IV, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0889/2018-III	JOSÉ EDUARDO LOEZA ACOSTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por JOSÉ EDUARDO LOEZA ACOSTA, parte actora. En atención a su contenido, dígame al promovente que las constancias de las cuales solicita su devolución se encuentran a su disposición para ser entregadas a la persona que autoriza para dicho efecto el C. OCTAVIO ROJAS GARCÍA, lo anterior previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1565/2018-III	JOSÉ ARMANDO CORTÉS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2018	Se requirió a las autoridades demandadas, a efecto de que exhibieran la prueba documental consistente en la boleta de infracción 053616, sin embargo, a la fecha no han dado cumplimiento a dicho requerimiento; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto; por tanto, se les tiene por no ofrecido el citado medio de convicción. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1647/2018-III	ALFREDO ESPINOZA RAMÍREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/12/2018	La parte actora no impugnó el auto de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordenó desechar la demanda del presente juicio administrativo; por tanto, se declara firme el referido proveído. En consecuencia, archívese el presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0997/2018-III	GUADALUPE MACIEL CAMACHO, ARMANDO DÍAZ MALPICA, RAFAEL SANCHEZ DUARTE Y MIRELA GUZMÁN ROSAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	06/12/2018	Las partes en el presente juicio, no impugnaron la resolución interlocutoria que resolviera el incidente de falta de personería de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que interpusieran las autoridades demandadas; por tanto, se declara firme dicha resolución interlocutoria. Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1433/2018-III	ROSELIA GUERRERO FABIÁN	CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE CHÉRAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHÉRAN, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE CHÉRAN, MICHOACÁN	06/12/2018	SE CELEBRO AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL 2018, DOS MIL DIECIOCHO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRITO TRIBUNAL NO SE RESPONSABILIZA POR REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1157/2018-III	ANDRÉS JUÁREZ OLALDE	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2018	Las partes en el presente juicio, no impugnaron la resolución interlocutoria que resolviera el incidente de acumulación de autos de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que interpusiera la autoridad demandada; por tanto, se declara firme dicha resolución interlocutoria. Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0905/2017-III	MARÍA DEL MAR PATRICIA RENDÓN CARBAJAL	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2018	Ha fenecido el término legal de las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, sin que a la fecha lo hubieren hecho; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acredite que los cobros hechos por los servicios de agua son al nivel 3, aunado a la devolución material de las cantidades resultantes de las diferencias de los pagos hechos por ésta del nivel 4 a uno de nivel 3, por lo que corresponde al ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete. De igual forma, hágase del conocimiento a la autoridad demandada que en el caso de ser omisa a la determinaciones de esta autoridad jurisdiccional, a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente proveído, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia, que para tales efectos se encuentra regulado en el capítulo décimo segundo del multicitado Código de Justicia Administrativa del Estado, específicamente en los numerales 283, 284 y 285. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-1843/2017-III	MARIO ALCARAZ PACHECO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/12/2018	SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL 2018, DOS MIL DIECIOCHO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0467/2018-III	JOSÉ AMPARO FERREYRA GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2018	Las partes para impugnar la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Se requiere a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten la devolución a la parte actora de las diferencias que resulten procedentes. De igual forma, hágase del conocimiento a las autoridades demandadas que en el caso de ser omisas a las determinaciones de esta autoridad jurisdiccional, a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente proveído, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia, que para tales efectos se encuentra regulado en el capítulo décimo segundo del multicitado Código de Justicia Administrativa del Estado, específicamente en los numerales 283, 284 y 285. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-1645/2018-III	ALICIA OCHOA ANDRADE	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA	06/12/2018	La parte actora no impugnó el auto de fecha 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordenó desechar la demanda del presente juicio administrativo; por tanto, se declara firme el referido proveído. En consecuencia archívese el presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1307/2017-III	MARCO ANTONIO CORONA VILLAFRANCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2018	La parte actora, no hizo uso de su derecho concedido en autos a efecto de que manifestara lo que a sus interés convenga respecto al cumplimiento hecho por parte de la autoridad demandada en el presente juicio, mediante proveído de fecha 04 cuatro de octubre del presente año; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para realizarlas. En virtud de lo anterior, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el referido proveído; por lo tanto, se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, y ante tal circunstancia SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1554/2018-III	JORGE VIVEROS FIGUEROA	AYUNTAMIENTO DE JÍMENEZ	06/12/2018	Presidente y Síndico municipal del Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán, PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE DOCUMENTOS; a las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, la prueba TESTIMONIAL que ofreció en su escrito de contestación de demanda, misma que se admite con citación de la contraria; señalándose para su desahogo las 10:00 diez horas del día 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve, la prueba TESTIMONIAL que ofreció en su escrito de contestación de demanda, misma que se admite con citación de la contraria; señalándose para su desahogo las 13:00 trece horas del día 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-2058/2017-III	ISMAEL EDUARDO SUÁREZ ABREGO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por Ismael Eduardo Suárez Abrego, parte actora del presente juicio, recibido en este Juzgado el día 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

19	JA-1308/2014-III	JOSE TORIBIO JIMENEZ SERRATO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA	06/12/2018	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2939/2018, presentado ante este juzgado con fecha 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a la licenciada Virginia Gaytán Zuno, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo A.D.A 924/2017, interpuesto por la parte actora JOSÉ TORIBIO JIMENEZ SERRATO, entre las que se encuentra el oficio número 7556, de fecha 18 dieciocho de octubre del presente año, por medio del cual la autoridad federal informó que se declara cumplida la ejecutoria de amparo. Por otro lado, vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio del cual se advierte que la autoridad demandada no compareció ante este juzgado a dar debido cumplimiento a la ejecutoria decretada mediante proveído de fecha 04 cuatro de octubre del presente año; consecuentemente, se ordena remitir los autos del presente juicio administrativo a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva a remitirlo a la Magistrada Griselda Lagunas Vázquez Instructora de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de hacer cumplir la sentencia en los estrictos términos en que se dictó, ello, por así estar establecido en el artículo tercero transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
20	JA-1306/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2018	<p>CON ESTE FECHA SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0676/2018-III	CARLOS ALBERTO ESTRADA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos ahí precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0676/2018-III. YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1012/2017-III	MANUEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS	07/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales improcedencia y sobreseimiento. TERCERO.- No se configura la resolución negativa ficta, de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete, a tribuido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el último considerando del presente fallo. Por ende, procede declarar improcedente la acción de nulidad intentada por el actor. CUARTO.- Notifíquese a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. YAG Da presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-1012/2017-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0534/2018-III	JUAN MANUEL INOCENCIO ESTRADA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	07/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos ahí precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0534/2018-III. YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0068/2018-III	ALFREDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	07/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos ahí precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0068/2018-III. HMR NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1525/2018-III	JOSÉ FELIPE MERCADO CALDERÓN	COORDINACIÓN DE REGIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN REGIONAL DE MORELIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	07/12/2018	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, realiza diversas manifestaciones con relación al deshago de la prueba confesional a cargo del actor que representa, ofrecida por las autoridades demandadas en el presente controvertido; las cuales únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0427/2018-III	CARLOS NAVARRO RAMOS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MIRADOR DE URUAPAN	07/12/2018	La SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEGUNDO JUZGADO ADMINISTRATIVO, solicita el cotejo y certificación de la copia simple de la contestación de oficio de nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis emitido por el Director General de la C.A.P.A.S.U. y de la copia simple del escrito dirigido a los integrantes de la Junta Local Municipal de Agua Potable del Fraccionamiento El Mirador de Uruapan, Michoacán, con sello de recibido de uno de agosto de dos mil diecisiete; por tanto, se ordena se realice a la brevedad posible el cotejo de dichas documentales, y una vez hecho lo anterior, se gire atento oficio al Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, al que se glosen el cotejo de mérito. CÚMPLASE
7	JA-0794/2018-III	SILBERTO ALONSO HERNÁNDEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/12/2018	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, alegatos, fueron presentados de manera extemporánea, atendiendo a la hora de deshago de la aludida audiencia; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0855/2018-III	SERGIO MANUEL REYES AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	07/12/2018	El JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, se ha servido señalar las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, para el deshago de la prueba de testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de los atestes MANUEL ALEJANDRO ALVARADO BADILLO y FERNANDO SALDAÑA BARRIGA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

9	JA-2142/2017-III	FÉLIX FERNANDO MEDINA URIBE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/12/2018	JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, se tiene informando que queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1537/2018-III	J. LORENZO REYES RONDA Y/O LORENZO REYES RONDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	07/12/2018	La SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, solicita se le remitan copias certificadas de la totalidad de sus autos, a fin de proveer lo conducente respecto del incidente de acumulación de autos promovido por las autoridades demandadas en el expediente administrativo JA-1528/2018-II, que se inscribe en el juzgado al que pertenece. CÚMPLASE
11	JA-0884/2017-III	DANIEL VLADIMIR SÁNCHEZ MIGUEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2018	DANIEL VLADIMIR SÁNCHEZ MIGUEL, se tiene al promovente solicitando copias simples de las constancias que obran dentro del presente juicio, por lo que en atención a su solicitud se autoriza las mismas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1660/2018-III	JUAN MANUEL CASTAÑEDA GAONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/12/2018	Se tiene a CRISANTA GALLEGOS ROMAN Y/O CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y/O MARCO ROSALES LEMUS, Apoderados Jurídicos de la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Respecto del escrito firmado por ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios por la parte actora. En atención a su contenido se le tiene desahogando la vista realizada mediante proveído de fecha 26 veintiséis de noviembre del año en curso, y notificada en fecha 28 veintiocho del mismo mes y año, para lo cual manifiesta que la parte que representa se encuentra conforme con la suspensión concedida. Ahora bien, en atención al contenido del escrito firmado por JUAN MANUEL CASTAÑEDA GAONA, parte actora, se le tiene informando a este juzgador que le ha sido devuelta la Motocicleta marca Italika, modelo 2012 dos mil doce, sin placas de circulación, la cual le fue retenida como motivo de la infracción que se impugnada, manifestando su conformidad con la suspensión decretada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0680/2018-III	JOSEFINA RAMÍREZ CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	07/12/2018	Téngase por recibido el oficio 8052/2018-II, firmado por la licenciada SEMIRAMIS ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal. En atención a su contenido, se le tiene solicitando a esta autoridad que se realice el cotejo de las copias simples que anexa a su oficio, con las que obran en copia certificada dentro del expediente en el que se actúa; por tanto, y no teniendo inconveniente alguno, este juzgador realiza el cotejo solicitado. Por otra parte, como lo solicita, se informan los actos impugnados dentro del juicio, así como las partes y el estado procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0918/2014-III	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	07/12/2018	Téngase por recibido el escrito, firmado por Fernando Martínez García, manifestando que las autoridades demandadas no dieron cumplimiento con la resolución emitida en el presente juicio y solicitando la aplicación de los medios de apremio correspondientes. Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente juicio, así como la certificación secretarial que antecede, se hace constar el incumplimiento de las autoridades demandadas al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 15 quince de octubre del presente año, visible a foja 354 trescientos cincuenta y cuatro de autos; consecuentemente y de conformidad con lo mandado en los artículos 281, 282, 283, 284, 285 y tercero transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, correspondiente a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se ordena remitir los autos del presente juicio administrativo a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva a remitirlo a la Magistrada Griselda Lagunas Vázquez Instructora de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de hacer cumplir la sentencia en los estrictos términos en que se dictó, ello, por así estar establecido en el citado artículo tercero transitorio. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JA-0481/2017-III	MARÍA MARGARITA RAYA BIBIAN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/12/2018	R E S U E L V E: PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo en el juicio de amparo directo administrativo número 501/2018, se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. SEGUNDO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. TERCERO.- No se actualiza la causal de improcedencia que hizo valer la autoridad demandada. CUARTO.- Se desestima la objeción de documento formulada por la autoridad demandada. QUINTO.- El primero, tercero y cuarto de los conceptos de violación, son fundados. En consecuencia, se declara la nulidad de la orden de verificación y seguimiento impugnada por la actora, folio 02362249, así como del recibo número 12152756. SEXTO.- Se requiere a las autoridades demandadas que informen el cumplimiento de la presente sentencia en el plazo y condiciones precisadas con antelación. SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. OCTAVO.- Infórmese del cumplimiento al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito. Así lo resolvió y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VAZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera unitaria conforme con el artículo 272 y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, publicado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada PALOMA SOLÓRZANO ARIAS. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA.

16	JA-0162/2018-III	ISMAEL ZAMORA RAMÍREZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	07/12/2018	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos ahí precisados. Por tanto, se ordena la devolución al actor del documento que fuera retenido con motivo del acto impugnado que se ha declarado anulado en términos del último considerando de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolví y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0158/2018-III	ANTONIO MAGANDA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	07/12/2018	<p>Se tienen por recibidos los escritos firmados por Vital Wilfrido Cardona Medina, solicitando copias certificadas por triplicado del acuerdo de fecha 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, por lo que al no existir impedimento legal para ello expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que solicita previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal, así mismo autoriza para que las reciba a Carlos Mendoza Lucatero y Claudia Ivone Cardona Marroquin. Ahora bien, en diverso escrito se le tiene solicitando se señale fecha y hora para audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio, por tanto, toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de enero del año 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO PARA REFERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1758/2018-III	DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD	10/12/2018	se ADMITE LA DEMANDA promovida por FRANCISCO CAMILO FRANK RODRÍGUEZ, apoderado jurídico de la persona moral actora "DISTRIBUCIONES IMEX S.A DE C.V.", carácter que acredita y se le reconoce al tenor de la copia cotejada del poder especial judicial para pleitos y cobranzas y otorgamiento y sustitución de poderes que anexa; señalando como autoridades demandadas a: 1. SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, por conducto de su Director General; y 2. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1756/2018-III	DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD	10/12/2018	se admite la demanda promovida por FRANCISCO CAMILO FRANK RODRÍGUEZ, apoderado jurídico de la persona moral actora "DISTRIBUCIONES IMEX S.A DE C.V.",se ordena emplazar a las autoridades demandadas.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0911/2017-III	ANDRÉS MÉNDEZ MAGAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/12/2018	En atención a su contenido, se le tiene al promovente autorizando en términos del primer párrafo de lo establecido en el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCÍA; lo anterior, se encuentra registrada en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en la Secretaría General de este tribunal; así como ÚNICAMENTE para recibir las en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia a las demás personas indicadas en el escrito de cuenta; lo anterior por no acreditar ser especialistas en la materia, ni encontrarse inscritas en el libro de registro de esdulas que se lleva ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, se le tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el citado en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0511/2018-III	DALILA HURTADO ESPINOZA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	10/12/2018	R E S U L T A D O : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos ahí precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste *YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-2324/2017-III	RICARDO MONDRAGÓN ROCHA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/12/2018	ROSARIO GABRIELAHUERTA GARCÍA, autorizada de la parte actora, dígaselo a la promovente que se esté a lo acordado con fecha 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho; se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio; SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1090/2016-III	SANDRA ALI REYES BENITES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de la autoridad demandada. Por lo anterior, y en virtud de que el actor manifiesta su conformidad con el cumplimiento a la sentencia, y al ya no haber más nada que cumplir SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1504/2017-III	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/12/2018	JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, la cual se ha declarado firme, se declara que la sentencia de sobreseimiento dictada en este juicio ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1334/2017-III	JOAQUÍN ESCOTO MORALES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2018	JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa de este tribunal, se dejaron los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandando agregar el mismo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1054/2017-III	MARÍA PIEDAD GARCÍA LINARES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2018	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ representante legal del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento que se le hizo con fecha 20 veinte de noviembre del presente año, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE DEBE CONSULTAR EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O CONSULTA.

10	JA-1532/2018-III	MOISÉS BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	10/12/2018	SEMIRAMIS ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal, se le tiene solicitando copia certificada de las constancias que integran el juicio citado al rubro; ello a fin de dar debido trámite al incidente de acumulación de autos planteado por la autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-1528/2018-II que se substancian ante aquél juzgado; por tanto, al no existir inconveniente legal alguno, se ordena remitir atento oficio a que se anexen copias certificadas de las constancias que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0334/2014-III	NICOLAS JIMENEZ ESTRADA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 21 veintiuno de noviembre de 2018, dos mil dieciocho, en el domicilio particular de la secretaria de acuerdos habilitada para recibir promociones fuera del horario de oficina y remitido ante estar tercera sala al día siguiente hábil, en cual se tiene a la licenciada BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, informando que ya realizó las acciones tendientes para generar la liquidez que que ampara los documentos de ejecución 1600-3487 y 1600-0436, y que ahora le corresponde nuevamente a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado generar un nuevo documento de ejecución presupuestaria que ampare los haberes dejados de percibir por el actor, y a los que fue condenada la autoridad en sentencia definitiva en dictada en el presente juicio a cubrir en favor de la parte actora. Ahora bien, mediante escrito presentado el 20 veinte de noviembre de 2018, ante esta tercera sala administrativa ordinaria mediante el cual comparece NICOLAS JIMÉNEZ ESTRADA, a señalar que acepta la cantidad de \$365,737.01 (trescientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 01/100 m.n.) como pago parcial, pues un queda pendiente un saldo por el rubro de haberes dejados de percibir mismos que se encuentran consignados y descritos en la sentencia de fecha 07 siete de octubre de 2015 dos mil quince. En virtud de lo anterior, se continua con el procedimiento de ejecución y en razón a ello, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, exhiba ante esta sala el documento de ejecución presupuestaria y pago, correspondiente a los haberes dejados de percibir por el actor, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 13, en sus numerales 6, 35, 37 y 38 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha 30 treinta de octubre de 2018, dos mil dieciocho Finalmente se procede a dar cuenta con el oficio número CJEE/DACL/678/2018, presentado en esta tercera sala administrativa ordinaria el día 21 veintiuno de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el Director de Asuntos Constitucionales y legales, licenciado Eduardo León Rodríguez, en el cual manifiesta que con fundamento en los artículos 18, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se le comina en cuanto autoridad vinculada, para que en ámbito de sus atribuciones acredite el total, efectivo e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-1111/2017-III	ALEJANDRO ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/12/2018	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1653/2017-III	ROSA ANGÉLICA AMEZCUA LLAMAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	10/12/2018	AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glose copia de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo?, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1181/2018-III	ROSAURA PONCE JUÁREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/12/2018	AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada de la parte actora, se tiene solicitando la devolución de la boleta original de infracción número 237512, de fecha 11 once de junio del presente año. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0351/2017-III	MARÍA CIRIACO GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2018	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1581/2018-III	JOSÉ GERARDO HERRERA BERMUDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/12/2018	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del Síndico municipal y representante legal del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene en tiempo y forma contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0598/2016-III	SALVADOR ENRIQUE ARREDONDO FAJARDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	10/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE LE SOLICITA SU SUBCOPIA Y ARCHIVO O CONSULTA.

18	JA-0597/2016-III	SALVADOR ENRIQUE ARREDONDO FAJARDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	10/12/2018	AUREA IRERI CUPA TOVAR, presenta sus alegatos para el desahogo de la audiencia de ley señalada para el día de hoy a las 11:30 once treinta horas; sin embargo, de autos se advierte que la promovente no cuenta con personalidad ni personería dentro del controvertido de mérito para promover; por tanto, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con su solicitud. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-2087/2017-III	LLEJNI RODRÍGUEZ OREGÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
20	JA-1307/2018-III	PATRICIA IVON AYALA GONZALEZ	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/12/2018	Se fijan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1555/2018-III	IRMA RAMÍREZ ARREOLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	10/12/2018	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, presenta ampliación de demanda administrativa, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. El promovente incorpora como autoridad demandada a JOSÉ ALEJANDRO BARRIGA MENCHACA, NOTIFICADOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUIEN REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, por lo que se procede llamar a juicio a dicha autoridad. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. Expuesto lo anterior, se determina que la remisión de los autos al suscrito juez a efecto de que se resuelva el incidente de incompetencia promovido por el auditor demandado, se hará hasta que fenezca el término concedido a la autoridad incorporada para dar contestación a la ampliación de demanda y desahogar la vista ordenada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1586/2018-III	GABRIELA ERENDIRA CALIXTO PUERTOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	10/12/2018	Se tiene a EDUARDO RINCÓN CHÁVEZ y JOSUÉ MONTAÑO HERNÁNDEZ, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN y POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO AL ÁREA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE URUAPAN, MICHOACÁN, respectivamente, situación que acreditan con las constancias que para tales efectos exhiben; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-2157/2017-III	DANIEL VIDAL ESPINOZA NÚÑEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/12/2018	La COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remite el expediente original del presente juicio, un cuademillo de juicio de garantías, así como el oficio número 8896/2018 que contiene la ejecutoria de la resolución dictada en el amparo directo número A.D.A. 952/2018, mediante la cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Decimo Primer Circuito, decretó que la Justicia Federal desechó de plano por su notoria improcedencia el amparo citado; ante tal circunstancias, se declara que la sentencia de fecha 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho ha causado ejecutoria. En consecuencia, se ordena SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0767/2018-III	MARÍA MAYA GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2018	Se fijan las 11 once horas del día 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0665/2018-III	RAMÓN JAIME JIMÉNEZ GARCÍA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	10/12/2018	Se fijan las 10 diez horas del día 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0108/2018-III	MARIO ALBERTO ARANDA VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2018	CON ESTA FECHA SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0847/2017-III	MA. ELENA MACÍAS BOSSIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2018	AURE IRERI CUPA TOVAR, desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha 21 veintiuno de noviembre del presente año, para lo cual manifiesta entre otras cosas su inconformidad con el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente controvertido hecho por parte de la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; en consecuencia se ordena remitir los autos del presente juicio administrativo a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva a remitirlo a la Magistrada Griselda Lagunas Vázquez Instructora de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de hacer cumplir la sentencia en los estrictos términos en que la dictó, ello, por así estar establecido en el citado artículo tercero transitorio. CÚMPLASE
28	JA-1208/2018-III	IVONNE GABRIELA PONCE RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por BERENICE JUÁREZ MARTÍNEZ, autorizada en términos amplios por la parte actora, recibido en este Juzgado el día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMENENTE POR VALOR NI ALCANCES ESCALES FINALES EN SU CONTENIDO Y SU USO ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA

29	JA-0485/2018-III	SAMUEL VALDES GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2018	Se fijan las 12 doce horas del día 23 veintitrés de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos...Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0595/2018-III	ROZA DE PAZ MIGUEL	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2018	Se fijan las 10 diez horas del día 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos...Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0487/2018-III	DALINDA GARCÍA MAYA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2018	Se fijan las 11 once horas del día 23 veintitrés de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos...Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0685/2018-III	JUAN FRANCISCO GARDUÑO PERRUSQUIA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/12/2018	Se fijan las 10 diez horas del día 23 veintitrés de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos...Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0755/2018-III	OLIVER ALEJANDRO MURGUIA ÁLCARAZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/12/2018	Se fijan las 12 doce horas del día 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0725/2018-III	LUIS ALFONSO LOME LUNA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/12/2018	Se fijan las 11 once horas del día 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos... Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA POR REFERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1951/2017-III	FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/12/2018	el JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACION DE ESTE TRIBUNAL, informa a este órgano jurisdiccional que las autoridades demandadas DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DIVERSA AUTORIDAD, en el amparo indirecto A.I.VII-971/2018 que promovieron, mismo que conoce el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado en contra de la resolución que resolviera el recurso de reconsideración JAR-0512/20018, el cual se derivada del presente juicio administrativo; en la audiencia de incidente de suspensión les fue concedida la definitiva, para el efecto de que no se les requiera en la vía económico coactiva el pago de la cantidad de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios del perito tercero en discordia Rafael Renault Contreras López. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1293/2014-III	GUADALUPE TORRES SOLORIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2018	se interpone recurso de reconsideración en contra del preveido de fecha 20 veinte de noviembre NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1766/2018-III	JUAN PABLO TÉLLEZ CORREA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	11/12/2018	se admite la demanda promovida por JUAN PABLO TELLEZ CORREA, por su propio derecho, señalado como autoridades demandadas a las siguientes: 1. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN; Y 2. AGENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE NOMBRE, MARÍA DEL CARMEN MEJÍA SANTANA, ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción 05399 de fecha veintiséis de octubre del año en curso...SE CONCEDE LA SUSPENSION... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0369/2018-III	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que del escrito de contestación de demanda EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, señaló como causal de improcedencia y sobreseimiento, la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa, respecto al consentimiento tácito. En tal virtud, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1865/2017-III	LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO	11/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, autorizado de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho, por parte de las autoridades demandadas. Este juzgador, califica cumplida la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho, dictada dentro del presente juicio, dejándose a salvo los derechos del actor para hacer valer el recurso correspondiente al incumplimiento de la sentencia; en consecuencia, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0547/2018-III	ISABEL CRISTINA SÁMANO PONS	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	11/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
8	JA-0387/2018-III	MARÍA JOSEFA CHÁVEZ ROSILES	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
9	JA-0118/2017-III	FREDI AGUILAR VALDERRABANO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	11/12/2018	Se tiene por recibido el escrito firmado por el licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentado ante este juzgado tercero el día 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos y que el cheque correspondiente fue cobrado exitosamente; escrito del cual este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1626/2018-III	ANALLELY FLORES JIMÉNEZ	OFICIAL DE TESORERÍA DE PURUANDIRO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUANDIRO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE PURUANDIRO, MICHOACÁN	11/12/2018	e procede a dar cuenta con el oficio número 9462/2018-II, presentado ante esta instructora el día 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, firmado por el licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, por medio del cual informa el desechamiento del recurso de reconsideración número JA-R-0662/2018-II planteado por la parte actora, por ser improcedente, ante tales circunstancias, se ordena girar atento oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para que una vez que cause firmeza dicho acuerdo y de no tener inconveniente alguno, se sirva remitir copia certificada del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1123/2018-III	ERIC GARCÍA ROMAN	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	11/12/2018	se tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 146/2018-III, deducido del presente juicio administrativo a través del cual se le encomendó se sirviera desahogar en su auxilio de esta juzgadora la prueba Testimonial ofrecida por la parte actora NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1823/2017-III	MARIBEL MORA VIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/12/2018	la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0020/2018-II derivado del presente juicio administrativo ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA SU PROPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

13	JA-1886/2017-III	RICARDO ANASTACIO BÉJAR LÓPEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/12/2018	Téngase por recibido el escrito, firmado por la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, presentado ante este juzgado el día 04 cuatro de diciembre del año en curso. En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente manifestando su inconformidad ante el incumplimiento de las autoridades demandadas a la resolución emitida en el presente juicio y solicitando el debido cumplimiento a la misma. Ahora bien, vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se hace constar el incumplimiento de las autoridades demandadas al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre del presente año, visible a foja 70 setenta de autos; consecuentemente y de conformidad con lo mandado en los artículos 281, 282, 283, 284, 285 y tercero transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, correspondiente a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se ordena remitir los autos del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva a remitirlo a la Magistrada Griselda Lagunas Vázquez Instructora de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de hacer cumplir la sentencia en los estrictos términos en que se dictó, ello, por así estar establecido en el citado artículo tercero transitorio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0336/2015-III	IRMA GUADALUPE ARREOLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/12/2018	En consecuencia de la anterior, se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, y ante tal circunstancia SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0737/2018-III	ENRIQUE ALFARO ARREDONDO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2018	Se fijan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos...Hágase del conocimiento a las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto y la designación del titular. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0552/2018-III	DIANA ERIKA GIRÓN LOZANO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/12/2018	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza y enciende KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0552/2018-III. Conste. YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1779/2018-III	ISABELA CARMÍN VÁZQUEZ ZENTENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2018	SE ADMITE LA DEMANDA promovida por ISABELA CARMÍN VÁZQUEZ ZENTENO, por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; Y 2. AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE JESÚS LÓPEZ ROMERO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción 19700, impugnada en este juicio...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN.. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1261/2018-III	ETELVINA MEDINA CISNEROS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/12/2018	este juzgador nombra como perito tercero en discordia al ingeniero FIDEL PARIAS OCHOA, quien se encuentra registrado en la lista de peritos del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con domicilio ... se requiere al citado perito, para que diga si acepta o no el cargo conferido dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, además deberá anexar copia cotejada de su cédula profesional correspondiente y precisar el monto total de sus honorarios. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0154/2017-III	ANGELITA AVILES CORTEZ Y/O ANGELA AVILES CORTEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/12/2018	Se ordena remitir los autos del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva a remitirlo a la Magistrada Griselda Lagunas Vázquez Instructora de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de hacer cumplir la sentencia en los estrictos términos en que se dictó, ello, por así estar establecido en el artículo tercero transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0412/2017-III	ANA VELIA NÚÑEZ GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2018	Se dio vista a la parte actora respecto del acatamiento dado a la sentencia definitiva por parte de las autoridades demandadas; sin que hasta la fecha el actor haya realizado manifestación alguna al respecto, este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-2134/2017-III	MARTHA MA. GUADALUPE DÍAZ PÉREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2018	Se solicita mediante atento oficio que se gire a la Sala Primera Administrativa de este órgano jurisdiccional, a efecto de que de no existir inconveniente alguno, informe a este juzgado tercero administrativo sobre el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración número J.A.R-0423/2018-I; anexando para tales efectos las constancias que así lo acrediten; lo anterior, a fin de proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1064/2017-III	GRICELDA VILLICAÑA MENDEZ	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2018	Se solicita mediante atento oficio que se gire a la Primera Sala Administrativa de este órgano jurisdiccional, a efecto de que de no existir inconveniente alguno, informe a esta instructora sobre el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración número J.A.R-0234/2017-I; anexando para tales efectos las constancias que así lo acrediten; lo anterior, a fin de proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-2121/2017-III	GUILLERMO GERARDO GARCÍA CORONA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/12/2018	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 27 veintisiete de noviembre del presente año, firmado por la apoderada legal del DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN. se tiene realizando diversas manifestaciones respecto de cumplimientos de la sentencia en virtud de lo anterior se manda dar vista al actor por el término de tres días. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1494/2017-III	CARLOS PIÑA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2018	Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, ha confirmado la sentencia de sobreseimiento dictada dentro del presente juicio administrativo, la cual se ha declarado firme, se declara que la sentencia de sobreseimiento dictada en este juicio ha causado ejecutoria, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-0904/2018-III	SOCIEDAD OBJETO 1 S.A. DE C.V.	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS", RESPONSABLE DE APOYO TÉCNICO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DE LAS OBRAS FTMM, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"	12/12/2018	MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES, Secretaria General de Acuerdos (II), se tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 106/2018-III, deducido del presente juicio administrativo a través del cual se le encomendó se sirviera desahogar en su auxilio de esta juzgadora la prueba de Inspección Ocular ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0507/2018-III	JORGE MALDONADO BERNAL	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
13	JA-2314/2017-III	MARÍA DEL REFUGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/12/2018	Se solicita mediante atento oficio que se gire a la Segunda Sala Administrativa de este órgano jurisdiccional, a efecto de que de no existir inconveniente alguno, informe a este juzgado tercero administrativo sobre el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración número J.A.R-0194/2018-II; anexando para tales efectos las constancias que así lo acrediten; lo anterior, a fin de proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0517/2018-III	ABRAHAM MELGOZA FERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
15	JA-1562/2018-III	GASPAR AGUILERA DÍAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2018	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, se tiene a la promovente presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0637/2018-III	CÉSAR ALEJANDRO LACHINO SANDOVAL	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	12/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
17	JA-1354/2017-III	MARÍA ELENA GONZÁLEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	12/12/2018	Se ordena remitir los autos del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva a remitirlo a la Magistrada Griselda Lagunas Vázquez Instructora de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de hacer cumplir la sentencia en los estrictos términos en que se dictó, ello, por así estar establecido en el artículo tercero transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-2334/2017-III	ESPERANZA TEODORO BALTAZAR	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/12/2018	Se solicita mediante atento oficio que se gire a la Primera Sala Administrativa de este órgano jurisdiccional, a efecto de que de no existir inconveniente alguno, informe a este juzgado tercero administrativo sobre el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración número J.A.R-0193/2018-I; anexando para tales efectos las constancias que así lo acrediten; lo anterior, a fin de proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-2293/2017-III	MARTHA AVILÉS CANCINO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/12/2018	EMMANUEL AGUILAR VIEYRA, en cuanto apoderado jurídico de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, actuando en suplencia por ausencia de la directora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Fianzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; se les tiene desahogando la vista otorgada mediante auto de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1679/2018-III	ROBERTO ESTRADA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DE QUIROGA, MICHOACÁN	12/12/2018	Se tiene a ENRIQUE CALDERÓN BARRIGA, Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Quiroga, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por lo que ve a la prueba marcada con la letra d), ofrecida por la autoridad demandada, consistente en notificaciones de requerimiento de pago a ABEL ESTRADA RODRÍGUEZ, SE LE REQUIERE para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a exhibir el documento en mención, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no ofrecida dicha probanza, dado que no las anexo a su contestación de demanda. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1830/2017-III	MARCO TULIO RAMÍREZ GÓMEZ	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con la sentencia dictada en autos; sin embargo, dígasle que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 20 veinte de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le tuvo manifestando su conformidad con el cumplimiento a la sentencia definitiva; este juzgador queda enterado de su contenido y lo manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS COMEFUNDOS POR LA DEPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

22	JA-1618/2018-III	EUGENIO AYALA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO	12/12/2018	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que ha fenecido el término para impugnar el auto que tuvo por no presentada la demanda; consecuentemente, se declara firme el acuerdo de fecha 14 catorce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria. Por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0126/2017-III	MARIO ALBERTO SANCHEZ GAMEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	12/12/2018	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SSA/DG/3041/2018, presentado ante este juzgado con fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a la licenciada Virginia Gaytán Zuno, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio; asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa no solicitó la suspensión del acto reclamado; por tanto, se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo, para la substanciación del mismo; oficio y anexos de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y COMPLASE</p>
24	JAR-0526/2018-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		12/12/2018	<p>Morelia, Michoacán, 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el oficio 5487/2018-II presentado ante esta tercera sala el día 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene al MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada del acuerdo de fecha 09 nueve de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a CRISANTA GALLEGOS ROMAN Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; ello en atención a diverso oficio girado por esta instructora; por tanto, esta sala se encuentra en posibilidad de proveer respecto al desahogo de vista del presente recurso de reconsideración; la suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y manda agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Exposto lo anterior, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 15 quince de octubre del citado año, mediante el cual se tiene en tiempo a los licenciados CRISANTA GALLEGOS ROMÁN Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS en cuanto apoderados jurídicos del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Asimismo, se advierte que el actor y las autoridades codemandadas del juicio principal del cual se deriva el presente medio de impugnación JOSÉ JAVIER SANTILLÁN DEL RÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO fueron legalmente notificados del proveído de fecha 01 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA FUNDAMENTAR RECURSOS DE AMPARO, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, RECURSOS DE CANCELACIÓN DE ACTOS, RECURSOS DE REPOSICIÓN DE ACTOS, RECURSOS DE ANULACIÓN DE ACTOS, RECURSOS DE OBLIGACIÓN DE HACER O DE NO HACER, RECURSOS DE DEFENSA DE LA FE PÚBLICA O COMUNITARIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1785/2018-III	IRMA URUETA SERDA	POLICÍA DE MORELIA	13/12/2018	se admite la demanda promovida por IRMA URUETA SERDA por su propio derecho, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1. COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, POLICIA DE MORELIA; Y 2. AGENTE O ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE HUGO ALONSO FABIAN VILLA, ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción 232139, impugnada en este juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1778/2018-III	OCTAVIANO SUÁREZ MARÍN	POLICÍA DE MORELIA	13/12/2018	OCTAVIANO SUÁREZ MARÍN por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a 1.- COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, y 2.- AGENTE "ABV. LANDA R." quien levanto la boleta de infracción impugnada con folio 248347, se admite en la vía y términos propuestos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1772/2018-III	ANTONIO VILLAGÓMEZ LEÓN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/12/2018	ANTONIO VILLAGÓMEZ LEÓN, presenta demanda administrativa en la que señala como autoridades demandadas a: 1. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; 2. DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN; y 3. AGENTE DE TRÁNSITO DE NOMBRE MIGUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, quien suscribió la boleta de infracción impugnada con número 2425... Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas... Se admiten las pruebas que ofrece y adjunta a su escrito de demanda... Se le requiere para que exhiba la documental que describe como copia simple de la credencial para votar... Se concede la suspensión definitiva, para el efecto de que a la brevedad las demandadas procedan a devolver al actor Antonio Villagómez León, -quien fuera infraccionado por el Agente de Tránsito demandado-, el documento retenido con la boleta de infracción con folio 2425, -licencia de conducir-... esta suspensión tiene como alcance que las autoridades demandadas se abstengan de remitir a la autoridad recaudadora la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo que se siga en contra del accionante. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0740/2016-III	LAURA VERENICE RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	13/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por JOSÉ LUIS ZAVALA GASCA, apoderado jurídico de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene solicitando a este juzgador, se requiera a la autoridad demandada para que cumpla con la sentencia dictada en autos; sin embargo, dígamele al promovente que una vez que se declare ejecutoriada la sentencia definitiva de fecha 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se proveerá de conformidad a lo solicitado, toda vez que aún se encuentra transcurriendo el término de 15 quince días hábiles que confiere la ley de amparo a las partes para impugnar la sentencia definitiva, en virtud de que el termino comenzó a correr a partir de la notificación de la aclaración de sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1778/2017-III	MARTÍN ORTIZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TERCERERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/12/2018	Se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0198/2018-III	ANGÉLICA MARCELA COUTIÑO TINOCO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/12/2018	Se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0896/2018-III	JOSÉ ANTONIO GONZALO NIEVES	COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/12/2018	NO PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA en virtud de que se trata de hechos consumados, toda vez, que el día 27 veintisiete de febrero del presente año se le notificó al actor su cambio de adscripción, que se realizaría a partir del día 01 uno de marzo de 2018 dos mil dieciocho a Apatzingán, Michoacán, asimismo la entrega recepción se realizó el día 16 dieciséis de abril del año en curso al licenciado Bulmaro Campos González y de autos consta que la presentación de la demanda se realizó el día 09 nueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, constatando así que se trata de actos consumados; consecuentemente, la suspensión se debe conceder únicamente a efecto de mantener las cosas en el estado en se encuentran y no con efectos restitutorios, ya que estos los debe tener solamente la sentencia. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 06 seis de diciembre del año en curso, por medio del cual se tiene a ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, desahogando la vista otorgada mediante auto de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, respecto de la prueba superveniente ofrecida por el actor; misma que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EFECTOS JURÍDICOS DEL JUICIO PARALELO DE CONSULTA.

8	JA-1663/2018-III	ANGEL RIVERA ORNELAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2018	JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y a su vez en cuanto superior jerárquico de RAFAEL MALDONADO ARIAS, AGENTE DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0016/2017-III	JAVIER GARCÍA CARRILLO Y ALEJANDRO RAMÍREZ CASTULO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2018	ALEJANDRO RAMÍREZ CÁSTULO, parte actora dentro del presente juicio, solicitando que se declare ejecutoria la sentencia emitida en autos, así como requerir a las autoridades el cumplimiento a la misma; sin embargo, dígase al promovente, que se esté a lo acordado en el proveído de fecha 09 nueve de noviembre del presente año, en el que Javier García Carrillo, en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1443/2017-III	ILDEFONSO MARX HERNÁNDEZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/12/2018	Se tiene por recibido el oficio número 003623/SFA/DGPT/DR/2018 presentado en copia simple, ante este juzgado tercero administrativo el día 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, firmado por JOEL GALILEO HERRERA TELLO, quien se ostenta como DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO se le tiene haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el día 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho, exhibiendo para tal efecto copia del oficio dirigido al actor del presente juicio. Consecuentemente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
11	JA-0905/2018-III	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
12	JA-0477/2018-III	JOSÉ MANUEL FLORES ARROYO	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARIO DE ROSALES, IMSS, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2018	EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicita se remitan copias certificadas de la totalidad de los autos del presente asunto, a fin de proveer lo conducente respecto de recurso de reconsideración JAR-0426/2018-I... CÚMPLASE
13	JA-1327/2018-III	ELIAS HUERTA PSIHAS	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/12/2018	EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informa que con fecha 05 cinco de diciembre del presente año, se dictó un auto dentro de la constancias que integran el recurso de reconsideración número JA-R-0485/2018-I, derivado del presente expediente administrativo que nos ocupa, en el cual se declaró la firmeza de la auto de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, y con el cual ordenaron desechar el referido recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1165/2018-III	FERNANDO MOSCOT GARCÍA Y ADRIANA SOLÍS LEMUS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/12/2018	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria elevándose a categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal... se requiere a las autoridades demandas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten la devolución a la parte actora los pagos que realizó con motivo del acto impugnado, por los montos de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) y \$1,209.00 (mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.)... ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA, solicita se declare ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; al respecto dígasele que se esté a lo acordado en líneas precedentes... SOLO A DEMANDADAS
15	JA-1985/2017-III	RAQUEL GOVEA CASTILLO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
16	JA-2195/2017-III	PATRICIA MORA ALVARADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
17	JA-0217/2016-III	CONSTRUCTORA ALCALANES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/12/2018	La COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, hace del conocimiento a este instructor que dentro de los autos que integran el juicio administrativo número JA-0217/2016-III, RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de la parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva dictada por este órgano jurisdiccional el día 12 doce de noviembre del presente año, además de que no fue solicitada la suspensión de la misma. CÚMPLASE
18	JA-1597/2018-III	J. JESÚS SANDOVAL MEDINA Y JOSÉ JESÚS SANDOVAL MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/12/2018	JOSE LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ en cuanto TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de contestación... la autoridad demandada NOTIFICADOR MUNICIPAL QUE REALIZÓ EL REQUERIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL QUE SE IMPUGNA, ADSCRITO AL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, no hizo uso de su derecho para contestar la demanda interpuesta en su contra, por tanto, se le tiene por precluido su derecho para contestarla, en virtud de que le ha fenecido el término concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS CONSULTIVAS.

19	JA-0415/2018-III	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/12/2018	<p>RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, realiza diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual exhibe la cantidad en efectivo de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, de autos se advierte que las demandadas no acreditaron la devolución a la parte actora de la totalidad de las cantidades a las que fueron condenadas; por tanto, se requiere a dichas autoridades, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten la devolución de la cantidad restante por un monto de \$1060.32 (mil sesenta pesos 32/100 M.N.) y \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) a la actuante... Respeto de la cantidad en dinero exhibida en el curso de cuenta, hágase del conocimiento a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a recogerla.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0877/2017-III	MA. CONSUELO HUERTA HERNÁNDEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/12/2018	<p>MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, informa a este juzgador que la parte que representa comparecerá ante la autoridad demandada para que le sea entregada la cantidad líquida a la que fue condenada; por tanto, se declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, y ante tal circunstancia SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0612/2018-III	DANIEL GARCÍA REYES	POLICÍA DE MORELIA	14/12/2018	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decretó el sobreseimiento respecto de los actos inconsistentes en la inaplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, así como del Acuerdo de Creación del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia, Michoacán, por las razones expuestas en el considerando cuarto del presente fallo. TERCERO. Resultan infundados e inoperantes los conceptos de violación. En consecuencia, se reconoce la validez del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0612/2018-III. Conste. YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0794/2018-III	GILBERTO ALONSO HERNÁNDEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/12/2018	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0794/2018-III. Conste. YAG NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0626/2018-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		14/12/2018	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 11 once de diciembre del citado año, mediante el cual se tiene en tiempo al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora del juicio principal, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado ante esta tercera sala el día 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a los licenciados MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, CRISANTA GALLEGOS ROMÁN, MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS Y JULIO CESAR GARCÍA BEDOLLA en cuanto supuestos apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN remitiendo copia simple del poder notarial para pleitos y cobranzas mismo del que solicitan su cotejo al que refieren se encuentra glosado en original dentro del juicio JA-1660/2018-III, por lo anterior y teniendo a la vista el citado expediente, dígameles que no procede a realizar el cotejo solicitado ello, al advertir esta sala que la copia simple que adjuntan a su escrito de cuenta no coincide en sus rasgos con el documento original glosado en el citado juicio, por lo que previo a proveer conforme a derecho proceda, se solicita mediante atento oficio que se gire al Juzgado Primero de este tribunal, se sirva remitir a esta instructora, de no tener inconveniente legal alguno, copia certificada de las constancias con las que acrediten el carácter que ostentan; lo anterior, al ser quien instruye del juicio administrativo JA-1160/2014-I, de donde se deriva el presente recurso de reconsideración; consecuentemente, se manda reservar el ocurso de cuenta; hasta en tanto obre en esta sala administrativa ordinaria el documento referido, para estar en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1999/2017-III	JULIO JORGE MORENO SALINAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/12/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ, jefe del departamento jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia de mérito, por lo cual, se manda dar vista al actor mediante notificación personal, con las copias certificadas de la Determinación del Crédito Fiscal, exhibidas por la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obra en autos. SOLO ACTORA
5	JA-0984/2018-III	RENE NIETO LÓPEZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/12/2018	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto representante del SECRETARIO DE CONTRALORÍA, y a su vez gestionando como DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento de sentencia; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. . SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUJETO PROPORCIONADOR DE LA INFORMACIÓN NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO QUE SE LE DA EN CONSULTA.

6	JA-0769/2017-III	MA. DE LOS ÁNGELES RINCÓN AGUILERA	POLICÍA DE MORELIA	14/12/2018	Téngase por recibido el oficio 952/2018-I, firmado por el licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. En atención a su contenido, se le tiene informando a esta autoridad que dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0379/2017-I, se dictó un acuerdo con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se declara firme el auto de fecha 14 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho. Por lo anterior, y al haber quedado firme el auto que deshecho el recurso interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA. Ahora bien, toda vez que mediante proveído de fecha 26 veintiséis de abril de la presente anualidad, se tuvo a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada de la parte actora manifestando que su representada se encontró conforme con el cumplimiento a la sentencia de mérito, ordenándose en ese mismo auto el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; por lo anterior, se ordena devolver nuevamente el expediente en el que actúa al archivo definitivo, por ser un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1429/2018-III	SERGIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/12/2018	Del estado procesal del presente juicio se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas de la ampliación de demanda, interpuesta en su contra por el actor SERGIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, tal como consta en autos a fojas 46 cuarenta y seis y 48 cuarenta y ocho, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1660/2018-III	JUAN MANUEL CASTAÑEDA GAONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2018	Del estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE JUAN CARLOS BARAJAS CEDEÑO, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificadas de la demanda interpuesta en su contra por la parte actora JUAN MANUEL CASTAÑEDA GAONA, tal como consta en autos a foja 29 veintinueve, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; por lo que, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada; lo anterior, con base en lo estipulado por el artículo 224 del citado código. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1630/2018-III	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	14/12/2018	Del estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo se advierte que las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN Y NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas de la demanda interpuesta en su contra por la parte actora COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, tal como consta en autos a foja 48 cuarenta y ocho vuelta, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho; por lo que, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada; lo anterior, con base en lo estipulado por el artículo 224 del citado código. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1440/2018-III	JUAN REYES ROJAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARÁCUARO	14/12/2018	Del presente juicio se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PARÁCUARO, MICHOACÁN, fue legalmente notificada de la ampliación de demanda, interpuesta en su contra por el actor JUAN REYES ROJAS, tal como consta en autos a foja 66 sesenta y seis, sin que a la fecha haya realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0908/2016-III	EDUARDO MANUEL RIVERA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	14/12/2018	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/3032/2018, presentado ante este juzgado el día 12 doce de diciembre del presente año, por medio del cual se tiene a Virginia Gaytán Zuno, COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro así como el cuadernillo formado con motivo del juicio de amparo directo número A.D.A. 949/2018, en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso. Ante tales circunstancias y toda vez que de las constancias se advierte que la autoridad federal deshecho de plano la demanda de garantías solicitada por el actor, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos; consecuentemente, se declara que ha causado ejecutoria la misma, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, tomando en consideración el resolutive segundo de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante el cual se determinó el sobreseimiento del presente juicio; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

12	JA-0108/2018-III	MARIO ALBERTO ARANDA VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2018	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio que hicieron valer las autoridades demandadas. TERCERO. Resulta fundado el primero de los conceptos de violación. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la presente sentencia. CUARTO.- Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-0108/2018-III. Conste. YAG
13	JA-1433/2018-III	ROSELIA GUERRERO FABIÁN	CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE CHÉRAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHÉRAN, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE CHÉRAN, MICHOACÁN	14/12/2018	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se configuró la negativa ficta en relación al escrito presentado a través del SNA-0005/2018-III, a solicitud de la actora al Presidente Municipal, Tesorero y Contralor, todos del Ayuntamiento de Chérán, Michoacán, de fecha diez de abril de dos mil dieciocho. TERCERO.- En consecuencia, procede condenar a las autoridades demandadas efecto de que reciban la documentación sobre la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles, para que la Tesorería selle de conformidad los mismos, y con ello, la parte actora esté en condiciones de continuar con los trámites administrativos sobre traslado de dominio, así como para que se le notifique a la actora fecha y hora para dicha diligencia, en el domicilio señalado en dicho escrito. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia emitida en el juicio JA-1433/2018-III. Conste. YAG
14	JA-1465/2018-III	ARTURO MURIS FLORES Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/12/2018	ROGELIO PÉREZ VILLASEÑOR y JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, presenta ampliación de demanda administrativa, mismas que por encontrarse ajustadas a derecho se admiten en la vía y términos propuestos... EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLA en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y ROGELIO PÉREZ VILLASEÑOR, desahoga la vista ordenada mediante proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre del presente año, lo cual realizan en términos de sus libelos de cuenta al formular sus manifestaciones respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SOBRE INCOMPETENCIA... FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ quien se ostenta JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, informa a este órgano jurisdiccional haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada a la parte actora mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año en curso.
15	JA-1717/2017-III	SERGIO FERNÁNDEZ ORTIZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMORA	14/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
16	JA-1607/2018-III	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/12/2018	JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que exhibe junto a su contestación de demanda... Se tiene al promovente interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SOBRE INCOMPETENCIA, mismo admite en la vía y términos propuestos... SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTUANTE, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente auto, a fin de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda...
17	JA-0335/2018-III	RAFAEL ÁNGEL LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
18	JA-0335/2018-III	RAFAEL ÁNGEL LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2018	RAÚL MORÓN OROZCO quien se ostenta PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretende presentar sus alegatos para el desahogo de la audiencia de ley; sin embargo, de autos se advierte que el promovente no cuenta con personalidad ni personería dentro del controvertido de mérito para promover; por tanto, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad con su solicitud... Respecto de la solicitud que hace el promovente, a efecto de que se realice el cotejo de la constancia de mayoría y validez de la elección del ayuntamiento que preside misma que exhibe en copia simple, con la original que obra en el expediente administrativo JA-0161/2018-III; documental con la cual pretende se le reconozca el carácter que aduce tener; al respecto, dígaselo que dicho juicio administrativo no existe en los archivos de este órgano jurisdiccional.
19	JA-0315/2018-III	MARÍA CELERINA MARTÍNEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/12/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
20	JA-1717/2018-III	FELIPE MINCÍAR VELÁZQUEZ Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/12/2018	SE ADMITE LA DEMANDA...SE ADMITEN PRUEBAS...SE ORDENA EMPLAZAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO POR EL JEFES DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN

21	JA-1321/2017-III	GRICELDA LEDESMA LÓPEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/12/2018	se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho; consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0074/2018-III	JORGE ALFONSO MARTÍNEZ PALOMARES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO.- Resultó fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, procede declarar la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 5896, de fecha catorce de octubre de dos mil diecisiete, impugnada por el actor. Igualmente, procede declarar la nulidad de cualquier sanción administrativa de tipo pecuniaria que derive de la boleta de infracción declarada nula. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-0074/2018-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0694/2018-III	ABEL MEZA SOSA	POLICÍA DE MORELIA	14/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se advirtió la existencia de causales de improcedencia del juicio. TERCERO.- Resultó fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, procede declarar la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 204586, de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciocho, impugnada por el actor. Igualmente, procede declarar la nulidad de cualquier sanción administrativa de tipo pecuniaria que derive de la boleta de infracción declarada nula. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-0694/2018-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0971/2018-III	SAÚL ALANÍS LUNA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el presente juicio por los actos ahí precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-0971/2018-III. HMR NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1306/2017-III	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en términos del considerando último del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la accionante y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. HMR La presente foja corresponde a la sentencia definitiva del juicio administrativo JA-1306/2017-III NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1843/2017-III	MARIO ALCARAZ PACHECO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/12/2018	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO.- Resultó fundado el concepto de violación analizado. En consecuencia, procede declarar la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 5670, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, impugnada por el actor. Igualmente, procede declarar la nulidad de cualquier sanción administrativa de tipo pecuniaria que derive de la boleta de infracción declarada nula. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. HMR Esta foja corresponde a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-1843/2017-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU SUJETIVA COPIA PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0977/2018-III	SALVADOR HUEZO LÓPEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/12/2018	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando TERCERO de la presente resolución se sobresee en el juicio por los actos ahí precisados. Por tanto, se ordena la devolución al actor del documento que fuera retenido con motivo del acto impugnado que se ha anulado, en términos del último considerando de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- KUF NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1842/2017-III	MARCELA JOSEFINA GÓMEZ VILLANUEVA	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/12/2018	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio. TERCERO.- Notifíquese a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. KUF NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES SE PUBLICA EN SU ALCANCE DE ACCESO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.